



Carta Normativa 24-0227

27 de febrero de 2024

A: Farmacias, Grupos Médicos Primarios, Proveedores Participantes del Plan Vital, Aseguradoras, Compañías de Servicios de Salud Mental y Administrador del Beneficio de Farmacia

Asunto: Actualización Cobertura para el tratamiento y pruebas caseras de COVID-19

La ASES reitera su compromiso de servicios junto a las aseguradoras y proveedores en identificar la mejor terapia para nuestros beneficiarios del Plan Vital y garantizarles el acceso y la continuidad de sus tratamientos. Por tal razón, se detalla la cobertura del Formulario de Medicamentos en la Cubierta del Plan de Salud Vital del Gobierno de Puerto Rico (PSV) para el tratamiento y pruebas caseras de COVID-19. Esta Carta enmienda las siguientes Cartas Normativas: Carta Normativa 22-0208- Enmendada y Carta Normativa 23-0621.

Pruebas caseras de COVID-19

- Las pruebas caseras aprobadas por la FDA son cubiertas mediante solicitud del paciente a su farmacia de elección.
 - Se enfatiza que es el paciente quien debe solicitar las pruebas de COVID y no las farmacias que las ofrezca. La ASES prohíbe que se promocióne el despacho de las pruebas caseras, ya sea en la farmacia, redes sociales o cualquier otro medio y las farmacias solo podrán despacharlas a la población de pacientes que su farmacia sirve, de estos solicitarla. Se prohíbe también las llamadas a los pacientes para ofrecerles el despacho de las pruebas caseras. Ningún proveedor podrá utilizar el nombre de Plan Vital para promover un servicio, sin previa autorización de la agencia.
- Se estará permitiendo el despacho de cuatro (4) pruebas caseras de COVID por mes y un máximo de ocho (8) pruebas al año.
- Estas pruebas por asegurado estarán exentas de copago o criterio de Pre-Autorización (PA). Luego de agotado el beneficio de ocho (8) pruebas al año, el beneficiario podrá acceder pruebas adicionales con una orden médica. El médico es responsable de realizar una evaluación clínica y determinar la necesidad médica del beneficiario para el uso de la prueba casera COVID-19 al expedir dicha orden.
- Una vez el beneficiario alcance las ocho (8) pruebas al año y requiera orden médica para pruebas adicionales, aplicará el requisito de Pre-Autorización (PA). Las mismas serán autorizadas solamente si son expedidas por médicos participantes de la red del Plan Salud Vital, no requerirá contrafirma del Proveedor de Cuidado Primario y estarán exentas de copago.
- Como toda cubierta de Plan Vital, estas reclamaciones están sujetas a auditoría, por lo que su compra debe ser a través de un distribuidor al por mayor con licencia para estos fines.
- Al presente, continua el esfuerzo nacional para facilitar la detección y evitar los contagios del COVID-19. El gobierno federal comunicó que “todos” los hogares de EU son elegibles para ordenar cuatro (4) pruebas caseras gratuitas de COVID-19 (por hogar). Las pruebas serán enviadas en un plazo de 7 a 12 días a partir del pedido, mediante web a través del enlace: <https://www.covidtests.gov/es/>.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267



- Exhortamos a todos los hogares de Puerto Rico a agotar este mecanismo disponible para la población general y recomendamos que, como sistema de salud, fomentemos el uso de las pruebas disponibles por correo mencionadas como primera línea para ayudar a cubrir las necesidades de pruebas de la ciudadanía.
- La ASES no realiza llamadas, publica anuncios en sitios web, en línea ni en televisión para ofrecer pruebas de Covid-19 gratis. Si sospecha de algún caso de fraude relacionado con este u otro asunto puede reportarlo a la Oficina de Cumplimiento de ASES al 787-522-0900 o a través del correo electrónico: asesdenuncia@asespr.org.
- Si usted tiene información o sospecha de algún posible caso de fraude relacionado a pruebas casera favor de reportarlo a la Unidad de *Program Integrity* de Medicaid. Refiérase al siguiente enlace para más información [Programa Medicaid - Departamento de Salud](#).

Tratamientos para COVID-19

- **Paxlovid (nirmatrelvir/ritonavir):**
 - Está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) para adultos y Autorización de Uso de Emergencia (EUA, por sus siglas en inglés) para niños elegibles de 12 a 17 años.
 - El 15 de diciembre de 2023, el gobierno federal cerró todas las órdenes de Paxlovid (*USG Distributed*). Sin embargo, las farmacias podrán continuar despachando los suplidos restantes de Paxlovid (*USG Distributed*) hasta el 8 de marzo de 2024 o su fecha extendida de expiración. Luego pueden utilizar los NDCs del producto comercial.

Producto	NDC
USG distributed Paxlovid (EUA-labeled)	Carton: 0069-1085-30; 0069-0345-30; 0069-1101-20 Blister: 0069-1085-06; 0069-0345-06; 0069-1101-04
Commercial Paxlovid (NDA-labeled)	Carton: 0069-5321-30; 0069-5317-20 Blister: 0069-5321-03; 0069-5317-02

- El Paxlovid (nirmatrelvir/ritonavir) está disponible a los beneficiarios de Plan Vital mediante el programa de PAXCESS - *U.S. Government Patient Assistance Program (USG PAP)*, lo que debe ser la primera opción para el paciente y la farmacia.

PAXCESS - U.S. Government Patient Assistance Program (USG PAP)

- Las farmacias pueden obtener información sobre cómo convertirse en farmacia participante de Paxlovid PAP (*Patient Assistance Program* manejado *AssistRx*) comunicándose al:
 - Correo electrónico: PharmacyNetworkContract102101@assistrx.com
 - Teléfono: 1-407-794-8778
- Las farmacias inscritas en el programa no deberán someter una reclamación al PBM (Abarca); estas someterán la reclamación directamente a *AssistRx* utilizando la información provista por el beneficiario en su tarjeta del PAXCESS (*USG PAP*) y los NDCs del Paxlovid comercial.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267



- El Programa PAXCESS de Pfizer reembolsará las siguientes tarifas a las farmacias, acorde al contrato firmado:
 - *Ingredient Cost*: WAC
 - *Dispensing Fee*: \$10.00
 - *Adjudication fee*: \$2.75
 - Cualquier *tax*, si aplica: 100%
- El detalle es aplicable al Paxlovid (nirmatrelvir/ritonavir) exclusivamente y será gratuito para la población (Copago \$0).
- El Paxlovid estará disponible mediante receta médica en farmacias participantes del programa.
- Los pacientes o proveedores de atención médica y farmacéuticos pueden inscribir a los pacientes para participar en el programa en <https://paxlovid.iassist.com/>.
- Programa estará disponible hasta el **31 de diciembre de 2024**.

- De no utilizar el Programa PAXCESS para Paxlovid o del beneficiario no poder utilizar el Paxlovid, ambas terapias estarán disponibles en el PDL del Plan Vital. Las mismas serán autorizadas solamente si son expedidas por médicos participantes de la red del Plan Salud Vital, no requerirá contrafirma del Proveedor de Cuidado Primario y estarán exentas de copago.
- Lagevrio (molnupiravir):
 - Se encuentra aprobado bajo la licenciatura de uso de emergencia (EUA) de la FDA.
 - El 10 de noviembre de 2023, el gobierno federal cerró todas las órdenes de Lagevrio (USG). Sin embargo, las farmacias podrán continuar despachando los suplidos restantes de Lagevrio (USG) Distributed hasta agotarse. Luego pueden utilizar los NDCs del producto comercial.
 - Se estará añadiendo al Formulario efectivo el 12 de marzo de 2024.

Producto	NDC
USG distributed Lagevrio (EUA-labeled) *	0006-5055-06
Commercial Lagevrio (EUA-labeled)	0006-5055-09

*USG Distributed NDCs serán distribuidos hasta que los suplidos sean agotados o se alcance su fecha de expiración, lo que ocurra primero.

Cordialmente,

Roxana K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva